

AUTO INTERLOCUTORIO No. **276**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:

Guadalajara de Buga (V), seis (06) de julio del año dos mil veinte (2020).

Como quiera que los términos judiciales estuvieron suspendidos entre el 16 de marzo y el 30 de junio de 2020, por los diferentes acuerdo expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, debido a la emergencia sanitaria ocurrida en el país a causa del Covid-19; por lo tanto, no se pudo celebrar la audiencia que estaba programada para el día 02 de abril a las 10:00 a.m dentro de este proceso

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°. SEÑALAR la hora de las 9:00 A.M. del día **JUEVES DIECISEIS (16)** del mes de **JULIO** del año en curso, con el fin de llevar a cabo la audiencia que exige el artículo 392 del Código General del Proceso.

2°. Dese a saber a las partes y a los apoderados que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual y que es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos; de conformidad con los artículos 2° y 3° del Decreto 806 de junio 04 de 2020. Por lo tanto el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual que se destinará para tal fin.

COPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

<p style="text-align: center;">NOTIFICACION</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN</p> <p>ESTADO ELECTRONICOS No.</p> <p>_____</p> <p>HOY, _____ A LAS 07:00 A.M.</p> <p>EL SECRETARIO _____</p>
